

EL BALEAR.

PALEMA.—LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 1854.

PUNTOS DE SUSCRICION.
 Palma. Imprenta Balear.
 Mahon. Orfila.
 Ibiza... Cabot.
 Sale todos los dias.

PRECIOS DE SUSCRICION.
 Por un mes...
 En Mallorca, Rs. vn. 8
 En Menorca e Ibiza, Id. 6
 de porte...
 En los demas puntos del rei-
 no, id. id. 12
 Cada número suelto, m. d. 2

ESPIRITU DE LA PRENSA.

(Del Faro Nacional.)

DEL EJERCICIO DE LA SOBERANIA.

La declaración hecha por las cortes constituyentes en favor del trono y de la dinastía de S. M. la reina doña Isabel II en conformidad con los sentimientos y costumbres del pueblo español y con las tradiciones no interrumpidas de quince siglos bajo la institución monárquica, es un suceso que, si bien nada nuevo ha descubierto ni revelado á los que consideramos esta institución identificada con la suerte de la patria, cualesquiera que sean las vicisitudes que ofrezca el curso incierto y arrebatado de la política: merece sin embargo estudiarse bajo el aspecto del derecho político constitucional, para fijar de una vez ciertos principios, y cerrar la entrada á cabilaciones insensatas y á planes quiméricos para lo futuro.

¿Qué significa pues la declaración de las cortes de que la institución monárquica y la dinastía reinante son la base de nuestra futura organización política? Consultando los antecedentes de este gravísimo asunto, traído imprudentemente al campo de las discusiones en estos últimos tiempos de perturbación y de anarquía de ideas, y teniendo presente los sanos principios del derecho político, es bien fácil comprender cuál es el significado de aquella declaración que ha formulado en *precepto legal*, la voluntad manifiesta de los pueblos y hasta de la misma revolución de julio.

No es necesario repetir lo que ya hemos dicho y probada concluyentemente en otros artículos sobre este asunto, á saber: que el primero de los efectos legales y políticos de esta declaración, es el de cerrar desde luego el campo á esas discusiones irreverentes y destempladas con que se ha intentado desprestigiar el trono; y el marcar con el signo de rebeldes, contra la soberanía nacional, á cuantos bajo cualquier pretexto que sea falten á la obediencia y respeto que se merece hoy, como se ha merecido siempre en España la Corona.

Además de este efecto legal, la declaración del Parlamento consagra un principio que debemos proclamar muy alto los defensores de la monarquía. Este principio es el de compartir la asamblea con la Corona el ejercicio de la soberanía nacional. Explíquese como se quiera por los publicistas esta máxima política tan natural, sencilla y filosófica, si se entiende de buena fe, como funesta y disolvente de todo orden social, si se interpreta de un modo arbitrario y exagerado, es lo cierto que para el ejercicio de esta soberanía siempre se han fijado reglas y bases claras y terminantes en todas las constituciones fundamentales de los pueblos modernos. Entre nosotros estas reglas han sido el declarar que el poder legislativo, que es el verdadero representante de la soberanía, se ejerce por las cortes con el Rey; y esto es cabalmente lo que significa el acuerdo de la asamblea al establecer que la monarquía de la reina doña Isabel II es la base de nuestra organización política.

En consecuencia de esta declaración solemne de las cortes no puede dudarse que corresponde en su día á la Corona la sancion de las leyes que forme el parlamento, como le ha correspondido hasta ahora por las diversas Constituciones que nos han regido, y en las que mas ó me-

nos explícitamente se consignaba el principio de la soberanía nacional y se prescribía su ejercicio por las cortes del reino, en conformidad y armonía con la Corona.

Las cortes constituyentes al hacer esta declaración han anticipado el artículo de la Constitución futura en que se consigne y formule este principio de nuestro derecho político, y del derecho que se halla vigente y respetado en todos los pueblos en que impera la monarquía constitucional. Si no fuera este el significado de la declaración de la asamblea, esta declaración sería inútil y hasta absurda y ofensiva á la dignidad de la institución, que los representantes de los pueblos han querido realzar y engrandecer, presentándola como la base y fundamento de nuestro edificio político.

Estas doctrinas que esponemos ligeramente son bien sencillas y hasta vulgares para quien haya saludado siquiera el derecho político constitucional; pero hemos creído conveniente recordárselas y ponerlas de manifiesto, al ver la insistencia y aun temeridad con que algunos hombres obcecados de partido intentan rebajar el prestigio del trono, suscitando cuestiones y dificultades absurdas, ya que no les es posible atacar de frente la declaración con que las cortes españolas acaban de sancionar lo que la nación tenía ya resuelto y aceptado noble y lealmente desde hace muchos siglos.

Lejos, pues, de los hombres de buena fe, de los buenos patriotas y de los verdaderos liberales, esas cabilidades imprudentes sobre si la Constitución futura será aceptada por la Corona, ó deberá ser *acatada* por ella como han pretendido otros, dando mayores muestras de sutileza escolástica que de sensatez y patriotismo. Para los hombres de rectas intenciones no hay oposicion ni repugnancia entre ambas palabras. Si las cortes hacen una Constitución digna de la civilización del siglo conforme con los buenos principios de la ciencia política, y en armonía con las necesidades y con los sentimientos de los pueblos, la Corona la *aceptará* con el debido aprecio, y claro es que una vez aceptada la *acatará* como ley del reino con el mas profundo respeto.

La Corona no tiene interes sino en la felicidad de los pueblos que rige, porque de esta felicidad ha de surgir su prosperidad, su prestigio y su grandeza; y es una suposicion gratuita y absurda el creer que acepte con repugnancia la obra de regeneracion que está confiada á las cortes del reino. Obrar de otro modo sería desconocer sus propios intereses y no es esto posible, si tiene la Corona á su lado dignos y leales consejeros que fomenten y respeten los nobles sentimientos que siempre han animado al Trono en favor de sus súbditos.

Los que se ocupan en tan estrañas cabilaciones, hierran el camino, porque el pueblo no los oye: ni tiene por buenos patriotas á los que siembran discordias, sino á los que trabajan celosa y desinteresadamente para consolidar en el Estado la paz y la justicia, por medio de sabias leyes.

(De la España.)

Hemos llegado, por fin, al traves de mil trances, y de un período agitado de vacilaciones, esperanzas y temores, á una situación legalizada y normal.

Las cortes se han constituido para desempeñar sus áridas tareas: un nuevo mi-

nisterio se ha organizado, recibiendo de S. M. la solemne investidura, despues de algunas evoluciones anómalas y estrañas, remedo de prácticas parlamentarias en otros países observadas: la Asamblea á su vez ha reconocido como base incontestable del nuevo edificio político que está encargada de levantar, el trono y la dinastía de doña Isabel II.

Y decimos que en vez del uso de prácticas parlamentarias se ha cumplido un remedo harto imperfecto de las mismas, porque no de otra manera se calificarán en las naciones donde el gobierno representativo está en vigor, la dimision no admitida, y el nombramiento por la mesa del congreso, interpretados como signo de mayoría parlamentaria.

En todos los parlamentos, cuando ha querido conocerse la opinion de la mayoría, y si un ministerio gozaba de su confianza, se ha presentado una cuestion grave, se ha propuesto una discusion de principios, donde el gabinete ha sustentado los suyos, y la Asamblea ha manifestado, despues de maduras deliberaciones, su asenso ó disenso á las doctrinas practicadas. Y esto es lógico y natural. Tambien lo es que se muestre la oposicion á un ministerio por medio de la votacion de la mesa, presentando este una candidatura que rechace el parlamento: ejemplares repetidos tenemos de semejantes prácticas; pero de lo que no lo hay, ni puede haberlo, porque repugna á la índole del gobierno representativo, que tiene por base fundamental la independencia de los poderes, es que el presidente del Consejo de ministros, por el hecho de la dimision, no admitida por S. M., se tenga por despojado de aquella alta investidura, y reciba, conservándola, otra no menos respetable, aunque notoriamente incompatible con ella; la de la presidencia de la cámara popular. Porque esta aceptación supone una de dos cosas: ó que la dimision presentada exonera del cargo, aunque la corona no lo admita, lo cual es una herejía de derecho político-constitucional, ó que no existe incompatibilidad entre presidir el ministerio y las cortes á la vez, de lo cual se desprende que puede una misma persona tener influencia preponderante á un tiempo en el poder ejecutivo y en el poder legislativo, y que el jefe del gobierno puede dirigir las sesiones de una asamblea popular.

Esto, sostenido por un partido conservador, habria dado lugar á severísima censura; esto, en un partido avanzado, es un absurdo inconcebible. ¿Qué habierais dicho vosotros, hombres del progreso, si allá en 1848 ó 49 el Espartero de los moderados, el general Narvaez, hubiera empuñado la campanilla presidencial del congreso, reunido en el teatro de Oriente? ¡qué de exclamaciones! ¡Cuántas protestas, cuánta y cuán severa recriminacion! Esto, sin embargo, lo hemos presenciado nosotros sin asombro, y lo hemos tolerado con resignacion, y no lo hemos impugnado siquiera, porque mas templados y previsores, hemos querido dejar correr vuestras escentricidades y rarezas, y vuestras contradicciones continuas, á trueque de no oponer el menor obstáculo para llegar á una situación concreta de legalidad.

Vosotros habeis dado á la corona como norte de mayoría la afeccion particular de los diputados á determinadas personas, en vez de dársela de determinados principios.

Sea en buba hora: la corona ha aceptado vuestra indicacion. Estais, pues, quieta,

tranquila, legitima y parlamentariamente en posesion del poder.

De hoy mas, al partido progresista pertenece la gloria del bien que el país recibirá; así como la responsabilidad del mal que esperimente; del mejoramiento de que se le prive.

Hé aqui la situacion que nosotros sinceramente apeteciamos: Amantes leales del sistema representativo, aceptamos con gusto nuestra posicion. Al partido moderado cupo la honra de gobernar el país durante un largo período: errores de algunos le lanzaron del poder. ¿Cuál es hoy el estado de los partidos? Para nosotros muy claro. ¿Ha habido algun cambio en ellos? Decididamente no. Unos cuantos progresistas mas; unos pocos moderados menos. Abierto, pues, el palenque, partido el campo, nos aprestamos á luchar noblemente y con armas de buena ley. Nosotros habeis comenzado el ataque con grande empuje, dejando la iniciativa á los mas arrojados que nos place. Comenzais por abrir un juicio contra el partido moderado en masa; sea; pero admitidnos una explicacion. Nosotros reconocemos de buen grado que las diferencias que en algunos puntos hemos tenido con determinadas personas y hechos de nuestro partido, no nos eximen de la responsabilidad colectiva con respecto á vosotros, nuestros adversarios. Levantámbos, pues, el guante que nos habeis arrojado; pero creemos que no es leal pedirnos cuenta de todos los hechos ocurridos hasta el 17 de julio. Un ministerio moderado, el último ministerio que salió de las filas de nuestro partido, se colocó, es cierto, en una situacion escepcional, y obrando por su propio criterio y echando sobre sus hombros el grave peso de una responsabilidad, que indudablemente habia de exijirse en su día, siguió una marcha distinta de la que habian seguido los demás ministerios que le precedieron. El partido conservador, cediendo á la ley de todos los partidos triunfantes, ley de la cual no se han eximido los progresistas en los cortos períodos de su dominacion, hallábase ya hondamente dividido por cuestiones de apreciacion, que nosotros nos proponemos colocar bajo su verdadero punto de vista, ahora que al parecer se trata de abrir el gran proceso de nuestro partido. Téngase sin embargo entendido que nosotros no reconocemos en las Cortes actuales ni en las que les sucedan, el derecho de sujetar á residencia los actos políticos y administrativos de algún gobierno, por los cuales haya pasado la sancion tácita ó espresa del Parlamento: este es un principio inconcuso de doctrina constitucional, cuyo olvido podria dar lugar á graves perturbaciones en el orden político y en el orden moral de las naciones sometidas al régimen representativo. Aceptamos si el reto de nuestros adversarios en el terreno de una discusion amplia, razonada y justificada, así de los principios como de los hechos; queremos tambien que no se tenga consideracion alguna en cuanto á los actos que afecten á la moralidad personal de los funcionarios públicos, cualquiera que sea su categoria, sujetándolos al fallo de los tribunales competentes; pero no admitimos el absurdo sistema de esos juicios políticos retrospectivos, en que unas Cortes rebajan su propia autoridad, desconociendo el derecho que otras Cortes han tenido para absolver ó condenar á los gobiernos, por el uso que han hecho del poder en los interregnos parlamentarios.

Decíamos, pues, que en la época á que

Los referimos el partido conservador se hallara ya hondamente dividido; pero esta division tomó grandes proporciones desde que el ministerio presidido por el conde de San Luis despues de la clausura de las Cortes adoptó una marcha distinta de la que habia seguido anteriormente. Hombres notables é importantes de nuestro partido, que hasta entónces se habian contenido en los límites de una oposicion legal, y aun algunos de los que habia prestado su apoyo á los ministerios precedentes, juzgaron llegado el momento de combatir en todos los terrenos la marcha del poder, y coligados con nuestros adversarios de todos los matices, se lanzaron á la senda de las conspiraciones, acaso con mas honrado propósito que prudente prevision: otra gran parte y no menos respetable de la comunión moderada, se abstuvo de seguir tal ejemplo, confiando al curso regular de los sucesos el desenlace de la nueva situación, ya por temor de abrir el camino á una era revolucionaria, ya por respeto al principio de autoridad, ya en fin, porque esperase que alejado el peligro de una gran perturbacion social, el gobierno daria ante el pais el descargo de aquellos actos que, saliéndose de la esfera de la legalidad no podian menos de someterse al fallo de las Cortes.

El partido moderado no ha podido apreciar legalmente esos actos; la revolucion se lo ha impedido; seria, pues, injusto pedirle cuenta de hechos que no ha aceptado como suyos, que no ha cubierto aun con el manto de su responsabilidad. Nosotros creemos que el partido no debe responder de semejantes actos. Pero si no admitis la salvedad, tampoco rehusaremos el combate: mas cuenta con que haya severidad para todos y regla igual para los dos. Si vosotros haceis responsable al partido moderado hasta el 17 de julio; vosotros no respondereis desde 18 del mismo. Si hay desde 17 de julio una época vaga de incierta responsabilidad para vosotros, la hay desde que se cerraron las cortes con la última votacion del Senado, para nosotros. Allí donde querais que llegue nuestra responsabilidad, ha de principiar la vuestra. Escoged.

Bajo estas condiciones de equidad y de noble franqueza aceptamos con gusto y con decision la defensa del partido moderado. Sin declamaciones, sin exajeracion, con datos, con guarismos, y con hechos, responderemos á vuestros ataques, y examinaremos lo que nuestro partido hizo en provecho del pais. Si otro tanto hicieron los progresistas, nos daremos por satisfechos.

Aoimo, pues, lanza en ristre, y que buena pró le haga á aquel á quien Dios ayude.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ITALIA.

Sobre el Consistorio reunido en Roma para proclamar el dogma de la Inmaculada Concepcion, hallamos en un periódico las curiosas noticias siguientes, que se refieren al 24 de noviembre:

«El 20, 24 y 23 se han verificado las primeras reuniones de los obispos convocados en Roma por el Padre Santo. A estas deberán seguirse algunas otras.

Las asambleas se celebran en el Vaticano, en la gran sala consistorial. Dan principio entre nueve y diez de la mañana, y no terminan hasta la una ó las dos de la tarde, y se componen: 1.º, de los tres cardenales encargados por el Padre Santo de presidirlas, que son los cardenales Brunelli, Santucci y Caterini; 2.º, de todos los arzobispos y obispos forasteros que han llegado á Roma, y de los que residen habitualmente en esta ciudad; 3.º, de cierto número de teólogos designados por el Pontífice, al frente de los cuales se distinguen los tres célebres profesores de teología dogmática del colegio romano, los RR. Perrone, Passaglia y Schræder.

Las deliberaciones de estas asambleas son secretas. Se sabe, sin embargo, que tienen por objeto la lectura y discusion de los diferentes

artículos de la bula preparada para definir la doctrina de la Iglesia sobre la Inmaculada Concepcion. Los cardenales designados por la Santa Sede hacen leer sucesivamente los diferentes párrafos del decreto cuya copia han recibido cada uno de los prelados. Los obispos presentan sus observaciones, piden las esplicaciones que juzgan necesarias, y proponen dificultades. Los teólogos dan las esplicaciones que se piden, responden á las objeciones y formulan exactamente el espíritu y sentido del proyecto que la mayor parte de ellos han contribuido á redactar en la comision que presidia el cardenal Fornari.

Ignórase aun lo que se hará hasta el 8 de diciembre, las fiestas que precederán y seguirán á este gran día. El Papa habia resuelto aprovechar la concurrencia de los obispos para celebrar la consagracion de la basílica de San Pedro, extramuros; pero parece que en lugar de verificarse esta ceremonia el 45, día de la octava, será el 40, domingo de la misma octava, para no detener á los obispos, muchos de los cuales partirán el 41, para poder hacer la prescripcion de las Cuatro Témperas y preparar la solemnidad de Navidad en sus catedrales. Tambien se habla de una novena preparatoria muy solemne, de un ayuno riguroso para la víspera de la fiesta, de la coronacion de una efigie de Nuestra Señora, y de varios triduos en accion de gracias despues de la festividad.

Cuando los obispos hayan terminado la discusion de los artículos de la bula, dícese que se comunicará este documento á los cardenales en una asamblea consistorial que presidirá el Padre Santo. Lo que hace mas probable esta disposicion, es que los cardenales no asisten á las reuniones episcopales, de lo cual parece deducirse que tendrán reuniones particulares.»

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 7 de diciembre.

De El Voto Nacional:

Andalucía.—Toda la atencion pública en San Fernando está fija en la lucha encarnizada que se prepara entre las dos grandes fracciones en que por desgracia está dividido el partido liberal de aquella ciudad, para las elecciones de ayuntamiento y de diputado provincial. Aunque debe sernos muy sensible estas disensiones, dice un diario gaditano, en hombres que siempre han militado en unas mismas filas; pero consuelanos la idea de que cualesquiera que triunfe de ellas hará con acierto la designacion del municipio, puesto que á todos les debe animar los mejores deseos de colocar al frente de la administracion municipal á sujetos que sean una garantía para la poblacion.

En la misma ciudad se han verificado las elecciones para oficiales de la Milicia, en las que hubo varios abusos. La eleccion de la compañía de granaderos fué protestada.

Dice El Comercio de Cádiz:

Apenas podemos creer lo que se nos ha dicho anoche. Parece que ha venido una orden para trasladar de la Carraca al Ferrol todas máquinas recientemente establecidas en nuestro arsenal, y para que se suspendan en el todas las obras hidráulicas. Semejante medida, ruinosa para la marina y ruinosa para el Estado, seria un golpe mortal para este departamento. Nos informaremos de lo que haya de cierto en esos alarmantes rumores que han causado en nosotros una triste impresion.

(Parlamento.)

El látigo anuncia que antes de ayer, antes de votar contra el trono de Isabel II, hicieron dimision de sus puestos los señores D. Eduardo Chao, oficial primero de Gobernacion, y don Joaquin Alfonso, director del instituto industrial. Suponemos que el Sr. D. Fernando Madoz, presidente de sala de la audiencia de Madrid, habrá seguido la misma honrosa conducta. El gobierno estaba resuelto á admitir desde luego estas dimisiones.

En Oviedo, donde, segun ya saben nuestros lectores, se ha declarado oficialmente la existencia del cólera, se están tomando las medidas convenientes para atajar los progresos del

mal. Se ha establecido un hospital de cólicos; se ha dividido la ciudad en distritos; se han hecho visitas domiciliarias y nombrado juntas de distrito para ejecutar lo mas pronto posible las prevenciones sanitarias ordenadas por la autoridad.

(Leon Español).

Han empezado los diputados electos por dos ó mas provincias á optar por una de ellas: el duque de la Victoria lo ha hecho por Zaragoza; el general O'Donnell por Valencia; el general Serrano por Jaen.

En las tres vacantes de Málaga se presentan con grandes probabilidades de ser reelegidos los señores Zavala, Marquez, Borrego y Escosura. En Sevilla, Cantero; en Madrid, Mollinedo y Ferraz; en Logroño, Luzuriaga; en Valencia, Gonzalo Moron y Campo.

Hoy saldrán para la Crimea el coronel de Artillería, marques de la Concordia, y el comandante de la propia arma, Sr. Lopez Dominguez, que van destinados á estudiar las operaciones de los ejércitos que luchan en Oriente.

Segun tenemos entendido, parece que el Sr. D. Manuel Somoza y Cambero, ex-gobernador de Pontevedra, va á ser nombrado nuevamente para ponerse al frente de aquella provincia, el cual renunciará al cargo de diputado que hoy ejerce.

El Adelante, periódico democrata, explica del siguiente modo la salida del ministerio del Sr. Allende Salazar:

«El Sr. Allende se retira del ministerio, segun ayer nos dijo; y antes de retirarse ha querido protestados de sus sentimientos de respeto hácia la Reina. Sentimos que el Sr. Allende, que ha estado siempre al lado del duque de la Victoria en momentos de crisis, se se vea ahora en la necesidad de retirarse. La coincidencia de su retirada con la marcha del Sr. Gurrea y el apartamiento de otras personas, de quienes el general Espartero ha recibido siempre relevantes pruebas de adhesion, podria parecernos un tanto significativa si nosotros quisieramos escudriñar secretos y penetrar intenciones. Este papel no nos gusta, y por lo tanto dejamos al interesado el cuidado de examinar las circunstancias que le rodean, y ver si, prescindiendo de los motivos de salud, por desgracia en algunos demasiado ciertos, no hay alguna otra razon que obligue á sus amigos mas íntimos no á abandonarlo, pero sí mantenerse fuera de cierta atmósfera en que á toda costa se quiere hacer penetrar al ilustre duque.»

Aun se anuncia como posible que el Sr. Collado salga al fin del ministerio de Hacienda, y se anuncia que en este caso será reemplazado por el señor Madoz.

La situacion del señor Collado ha empeorado seguramente, desde que, habiendo indicado su repugnancia á suprimir la contribucion de consumos, se ha resuelto despues lijeramente á anprimirla. Si esto, como parece, es cierto; si el señor Collado despues de haberse marcado noblemente en un sistema de prudente resistencia, se ha dejado arrastrar al fin por el torrente de las reformas impremeditadas, está efectivamente de mas en el ministerio. De tales doctrinas hay mejores representantes. Para tal género de administracion hay ministros mas adecuados; y la lógica, madre de las ideas, tirana de los sucesos, y dispensadora tambien de ministerios, dispondrá que el Sr. Gaminde, ó el Sr. Sanchez Silva, ú otro partidario semejante de las doctrinas reformadoras, venga un poco mas temprano ó un poco mas tarde á ocupar con mas derecho el lugar que hoy ocupa el señor Collado.

Hemos oido asegurar á personas á quienes creemos bien informadas, que el banco español de San Fernando se presta á adelantar al gobierno los fondos necesarios para satisfacer el semestre de la deuda que vence en fin de este mes. Siguiendo por lo tanto la costumbre observada en casos análogos, quedarán el 45 del mismo disponibles en Lóndres las cantidades indispensables para el pago de los cupones de

la deuda exterior, que ascienden á unos 28 millones de reales.

El pago de la deuda interior da mas esperanzas, y aunque su importe asciende á unos 50 millones de reales, cantidad muy considerable y difícil de reunir en los actuales apuros del Tesoro, tenemos entendido que puede considerarse asegurado. Mucho celebraremos que no vengan á frustrar estas halagüeñas esperanzas turbulencias políticas que, agitando los ánimos, infundan desaliento y desconfianza en los capitalistas. Nunca, como ahora, es el primero de los deberes del gobierno reprimir con mano vigorosa toda tentativa de desórden. Solo á este precio podrá vencer las dificultades que le cercan, resultado inevitable de la fuerza que han adquirido las pasiones revolucionarias, con la que forzosamente tendrá que romper, si aspira á tener duracion, decidiéndose á oponerse á modificaciones poco meditadas en nuestro sistema de impuestos, que tan á la moda se hallan entre algunos de nuestro políticos.

(Parlamento.)

La situacion del Tesoro es muy crítica. Ayer se aseguraba en la Bolsa haber sido protestados nueve millones de libranzas que vencian en noviembre, y no extrañamos por lo tanto se haya suspendido la orden de abrir el pago de la mesada que se adeuda. Sino se nombra un ministro que inspire confianza, figurásemos que han de sufrir los empleados, el comercio y los propietarios. El pago puntual de los empleados no es solo una exigencia de la justicia y buena administracion, sino ademas una cuestion de mantener muchas clases de valores en la estimacion actual.

(Leon Español.)

GACETILLA.

UNO DE TANTOS.

Las cortes que como bandada de palominos asustados han andado de aqui para allí sin saber á qué santo encomendarse, ni qué era lo que habian de hacer, se han constituido al fin; es decir, se han entendido.

Porque no era muy halagüeña la situacion de los señores padres de la patria al verse tocando el codo del que estuviere á su lado, que en vez de padre, apareciera ser padrastro. Puesto que padrastros los ha habido tambien, lo menos veinte; y veinte padrastros son demasiado para un pais que tanta necesidad tiene de papás bonachones é indulgentes.

El jueves pasado dieron una prueba de su buena indole, aclamando una cosa, que por cierto no tenia necesidad de ser aclamada; pero creyeron deber hacerlo así, y *El Padre Cobos* pasa por ello y les echa su santa bendicion.

Y ya que todo se halla dispuesto para labrar nuestra ventura, y ya que esta ha de salir del Arca Santa, el Reverendo que se precia de bueno, quiere contribuir por su parte á la grande obra.

Y empieza de la siguiente manera su tarea: Considerando que en este bienaventurado pais en que todo el mundo tiene derechos, sin que basta la presente fecha sepamos quien tiene deberes (á no ser el Gobierno), cada cual ha echado á volar su cacho de Constitucion, mas ó menos o todoxa;

Considerando que cuantas Constituciones han sido proyectadas, inventadas, discutidas, voladas, aprobadas, promulgadas, y no cumplidas, no valen dos cuartos de peregil;

Considerando que tan necesarias son las Constituciones para los pueblos, como una libra de patatas asadas para el que se muere de sed, ó un trago de agua fresca para el que se muere de hambre;

Considerando ademas de muchas consideraciones, que es de todo punto necesario que *El Padre Cobos* diga algo; presenta á los españoles la siguiente Constitucion, sacada de su magia y que á nadie debe nada.

Son Españoles

Todos los que nacen en España, Galicia y Cataluña.

Todos los que habiendo visto la luz en otros paises, son perezosos, pagados de su persona, y tontos de capirote; todos los que emprenden

una cosa y no la concluyen nunca, dejándola para mañana.

Llámanse buenos españoles à los suscritores de *El Padre Cobos*.

Derechos de los españoles.

Los hombres tienden à reunirse.
 Los unos se reúnen para tomar el sol.
 Los otros para hacer el oso.
 Todo español puede reunirse para entrambas cosas, y además,
 Para tomar café:
 Para no hacer nada:
 Para hacer tiempo: (esta es una especialidad española.)

Deberes del Gobierno respecto à estos derechos.

El Gobierno está obligado:
 A hacer salir el sol cuando los españoles se reúnan para tomarlo:
 A proveer de café con leche todas las fuentes públicas:
 A perder el tiempo, puesto que los españoles se encargan de hacerlo.

Derecho de petición.

Sabido es que los españoles son aptos para todo.
 Lo mismo para ser arzobispos, que para mandar una division naval.
 Así es que todo español puede pedir una embajada; el mando de un regimiento; una capellanía de monjas; un juzgado.
 Puede pedir,
 Ser libre,
 No serlo, (segun el humor).
 Ser ahorcado,
 Ser duque,
 Puede pedir además.... limosna.

Deberes del Gobierno respecto à estos derechos.

El Gobierno debe escuchar atentamente las peticiones que se le hagan, y acceder à ellas con la mayor brevedad.
 Podrá acontecer que el excesivo zelo del Gobierno en servir à los peticionarios le haga cometer algunos *quid pro quos*, por ejemplo:

Que ahorque al que pide limosna,
 Que haga duque al que debia ahorcar.
 Estas equivocaciones, que en otros países podrian tener funestas consecuencias, en el nuestro no tienen ninguna; por aquello de que en España *todos servimos para todo*.

Derecho de asociacion.

El español es el ente sociable por excelencia. Por eso ha habido en España tantos conventos. Considerando esta cualidad característica, todo español podrá asociarse;
 Para formar facciones, sean carlistas, sean centralistas, moderadas y progresistas.

Podrá asociarse para explotar la buena fé pública;
 Para llamarse representante de una provincia (aunque no haya estado en ella);
 Para apellidarse órgano de la opinion. Se prohíbe que esta última clase de asociaciones pase de media docena de individuos.

Deberes del Gobierno respecto à estos derechos.

El Gobierno debe dejar que las facciones se aumenten y robustezcan;
 Debe autorizar los ágios de todas clases, tanto bursátiles como políticos; porque si à un español le da la gana de ser *agiotista y explotador*, à otro le puede convenir el ser *explotado, estafado y agiotado*. De estos últimos hay muchísimos: las mayorías deben ser respetadas.

Contribuciones.

Los españoles no deben pagar mas que una. Esta debe pesar sobre lo supérfluo y de puro lujo, exclusivamente.
 Lo mismo se ve con un ojo que con dos: debe pagarse contribucion por un ojo que está demás, puesto que es objeto de lujo el tener dos.
 Se exceptuan los tuertos.
 Esto servirá de regla para el pago de contribuciones.

Del Rey.

En España hace muchos años que se ha suprimido esta palabra;

La hemos cambiado por otra que se llama *trono*.

Con tal que haya *trono*, nada importa que no haya *rey*.

Cosa facilísima es tener *trono*: no hay ebanista que no fabrique una docena al mes.

El fabricar un *rey*, y sobre todo, el respetarlo, ya es harina de otro costal.

Queda resuelto que habrá *trono*; de lo otro ya se tratará mas tarde.

De la religion.

La única que hay en España es el *Fetichismo*.

Se adoran estos fetiches en figura de láminas planas y circulares, que son de plata ú oro.

Tienen grabados en un lado, escudos de armas: en el otro, el retrato de algun personaje.

Las láminas de oro se adoran con mas veneracion: si el retrato es de un tal Carlos III, la adoracion sube de punto.

No han faltado misioneros celosos que se han propuesto destruir esta idolatria, llevándose los ídolos de los españoles.

Dícese que lo han conseguido en su mayor parte.

El verdadero Dios se lo pague.

De la libertad.

Los españoles aman la libertad: al menos así lo dicen ellos, y hay que creerlos bajo su palabra.

Solo que apenas se consideran libres, cuando se encajan el uniforme militar sobre los hombros.

La libertad vestida de uniforme es cosa fea. Y es cosa fea, porque está abotonada y encorbatada.

Los antiguos la pintaban desnuda lo mismo que à la Verdad.

Eran pintores mas concienzudos que nosotros.

F. C. O.

(Padre Cobos.)

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

Don Mariano Peralta, auditor de guerra honorario y juez togado del juzgado de primera instancia del partido de Palma.

Por este tercer y último pregon se cita, llama y emplazo à todos los que se crean con derecho por censos, donaciones, alodios, fideicomisos ó por cualquier otro motivo sobre el predio las Artigues, propio de D. Miguel Gelabert, que ha dado en prenda para el pago de trescientos duros à D. Constantino Butzi, comparezcan en este juzgado dentro el término de nueve dias con los documentos que lo acrediten, bajo apercibimiento que en su defecto se procederá à la venta del mismo predio con solo las obligaciones que resulten de autos y en alodio de S. M. Dado en Palma à 16 de diciembre de 1854.—Mariano Peralta—Por su mandado, Antonio Cañellas, escribano.

LOTERIAS NACIONALES.

Se avisa al público, que se han recibido mas billetes de la que se ha de celebrar el dia 23 de este mes, à 400 rs. vn. cada entero y 50 el octavo, cuyos premios son los siguiente:

Premios.	Pesos fuertes.
4 de.	75.000.
4 de.	35.000.
4 de.	15.000.
4 de.	10.000.
2 de.	2.000.
16 de.	1.000.
30 de.	500.
58 de.	400.
534 de.	200.

644

Palma 18 de diciembre de 1854.—Jaime Muntaner.

BOLETIN COMERCIAL.

MERCADOS.

Inca.

Jués 14 de diciembre de 1854.

NOTA de los precios que han tenido en dicho mercado los artículos de consumo que á continuacion se expresan.

		PRECIO menor.			PRECIO mayor.		
		L.	S.	D.	L.	S.	D.
Trigo	Cuartera.	5	2		5	44	
Candeal, xexa.	»	5	2				
Cebada (ordi).	»	2	11		2	15	
Habas.	»	5	2				
Habichuelas.	»	7	4				
Garbanzos.	»	5	44				
Guijas.	»	3	18				
Arroz.	arroba.	1	13	4			
Cerdos cebad.	»						
Aceite.	cuartan.	1	1	40			
Vino.	cuartin.	2	12				
Aguardiente.	»	8	10				
Carbon.	quintal.		18				
Leña.	»		3				
Algarrobas.	»						
Almendron.	»						
Queso.	»						
Lana.	libra.						

PUERTO DE PALMA.

BUQUE ENTRADO.

Dia 16.

De Almuñecar en 6 dias laud San Antonio, de 16 ton., pat. Roca, con patatas.

DESPACHADOS.

Dia 16.

Para Tortosa laud San José, de 23 ton., pat. Salomó, con un pasag., lastre y efectos.

Para Barcelona bergantin goleta Titi, de 408 on., cap. Freixas, con 3 pasag., añil y efectos.

Para la Habana corbeta Marieta, de 298 ton., capitan Forteza, con frutas y efectos del pais.

Para Mahon laud San Antonio, de 20 ton., patron Arguimbau, con 6 pasag., vino y efectos.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia de mañana.

SAN NEMESIO, MÁRTIR.

Durante la persecucion de Decio fué preso san Nemesio, por confesar la fé de Jesucristo, y no querer tributar culto á los idolos. El juez le hizo quemar vivo. Sucedió su martirio con el de otros cristianos, en Alejandria, año del Señor 252.

CULTOS.

Mañana en la iglesia de la Consolacion al toque de oraciones se hará con música el ejercicio del dia 19 consagrado á San José, con exposicion del Santisimo.

VARIACIONES ATMOSFÉRICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	5 grad	28 4	70
12 del dia.	9	28 4	70
5 de la tarde.	8	28 4	75

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Salte el sol á las 7 hs. 23 ms.

Pónese á las 4 37 »

Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 11 hs. 56 ms. 42 s.

ANUNCIOS.

Los síndicos del gremio

de taberneros, citan á todos los individuos, para que concurren en los dias 17, 18 y 19 de los corrientes, al local taberna de Bartolomé Tomas, al lado de la pescaderia vieja, á

fin de oir la cuota que les han impuesto los repartidores y reclamar los agravios.

En esta imprenta darán

razon de la persona que desea tomar en arriendo una casa de recreo que esté situada en las inmediaciones de Porto pi.

De ocho dias á esta parte

se halla de venta en la acreditada fonda de las Tres Palomas, cuarto 2.º número 12, un rico y elegante surtido de corbatería como son, corbatas pañuelos de 6 y 8 1/4, corbatines de boton y á la inglesa á precios muy equitativos. Pañuelos de 3 y 4 1/4 para corbata de caballero y para cabeza de señora, y los hay de batista de seda de mucha novedad. Todo se vende á precio fijo como en Barcelona.

En esta imprenta darán

razon de quien desea adquirir un torno para cerner harina.

En el café de Oriente se

vende malvasia de la Baronia de Bañalbufar, de las cosechas de los años 1838 y 1847.

Para una señora sola, con

poca familia, se desea una casa zaguan, que reuna las comodidades de tener agua de fuente, despensa, dosvan, y tres cuartos dormitorio. Dará razon Francisco el repartidor Del Diario de Palma.

Una nodriza de 25 años

y la leche de once meses, desea encontrar criatura para darle de mamar. En esta imprenta darán razon.

Al lado del matadero se

venden rebasas á seis sueldos y medio el quintal.

TENEDURIA DE LIBROS,

en partida doble.

Calle de la Capelleria, casa de Amer, n.º 63, principal.

Esta enseñanza, tan útil como indispensable á los que se dedican al comercio, tendrá lugar luego que para ella se inscriba un número de alumnos, los que deberán satisfacer 40 reales mensuales cada uno. Las horas de escuela serán de diez á una. Tambien se dan leccioness particulares á 80 rs.

Dias pasados se perdió una

cadena de oro para reloj. La persona que haya encontrado y quisiera devolverla al dueño se gratificará el hallazgo con cuatro duros.

Géneros de China.

Habiendo llegado á esta capital uno de los representantes de la Compañia de Filipinas, con un rico y abundante surtido de dichos efectos, como son: pañuelos de crespon, bordados de ocho cuartas dibujos nuevos y de mucho gusto desde el precio de 7 y medio hasta 200 duros; dichos lisos 130 140 y 150 id.; dichos de seda de seda de cuatro palmos para bolsillo á 13 reales uno; dichos nipis para la mano; abanicos maqueados, países con chinos, vestidos de seda y caras, de marfil desde 10 hasta 120 idem; dichos de marfil y sandalo; targeteros de marfil y filigrana de plata; cajitas maqueadas con the etc., etc. Se pone en conocimiento del publico para los que gusten aprovechar esta ocasion de obtener dichos articulos con una notable ventaja de los precios que se venden ordinariamenté. El despacho estará abierto durante doce dias en la acreditada fonda de las Tres Palomas, cuesta nueva de Santo Domingo, piso principal, desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde.

Á CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRENT, editor responsable.

Calle de San Francisco, núm. 30.